



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Efectividad del proceso inmediato del delito de omisión a la
asistencia familiar de una entidad estatal, 2021**

AUTOR:

Castillo Coronel, Joseph Emanuel (orcid.org/0000-0002-3903-5580)

ASESOR:

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas,
Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres Arnaldo y Amelia que han sido desde siempre el motor y el motivo de mis logros y la fortaleza para enfrentar cada dificultad de mi vida.

A mis hermanos Jefersson. Susy, George, a mis hijas Akayra, Yanayra y Masiel, y compañera Marleny quienes me acompañaron y me dieron fortaleza a conseguir mis metas y objetivos en la vida.

Agradecimiento

A la Escuela de Post Grado de la Universidad Cesar Vallejo por ser la Institución en donde me recibieron y me otorgaron la oportunidad de poder desarrollarme en los nuevos campos jurídicos.

A los participantes que aportaron para que pueda realizar la presente investigación y poder lograr cada uno de los objetivos de esta investigación.

Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Indicie de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	10
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico	14
3.8. Método de análisis de datos	15
3.9. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1. Lista de Participantes.	12
Tabla 2. Matriz de Categorización Objetivo General	18
Tabla 3. Matriz de Categorización Objetivo Especifico 1	20
Tabla 4. Matriz de Categorización Objetivo Especifico 2	22
Tabla 5. Análisis Documental	24

Resumen

La presente investigación ha tenido por finalidad explicar la efectividad del proceso inmediato en la incoación del delito de omisión a la asistencia familiar en una Entidad Estatal. Para lograr este objetivo se diseñó un estudio basado en el enfoque cualitativo.

La investigación según su propósito fue básica, y de diseño fenomenológico, donde el escenario de estudio fue una Entidad Estatal. Los participantes fueron 06 profesionales en el derecho penal. La técnica fue la entrevista y el instrumento la guía de entrevista con la cual se recolectó información sobre el fenómeno estudiado, asimismo se usó el análisis documental de expedientes recolectados.

Como resultado principal se identificó que las principales dificultades de los procesos inmediatos son la mecanización, el corto tiempo para reunir los medios probatorios y la carga procesal llegó a la conclusión que estos no son efectivos ya que su falta de personal y sobrecarga procesal lo hace ineficiente en el marco normativo de dichos procesos, como también a la ineficacia por el manejo de los tiempos para lograr los propósitos de manera sumaria en beneficio de los asistidos.

Palabras clave: Efectividad, Eficiencia, Eficacia, Proceso Inmediato, Omisión a la Asistencia Familiar.

Abstract

The present investigation has had the purpose of explaining the effectiveness of the immediate process in the initiation of the crime of omission to family assistance in a State Entity. To achieve this objective, a study based on the qualitative approach was designed.

The research according to its purpose was basic, and of phenomenological design, where the study scenario was a State Entity. The participants were 06 professionals in criminal law. The technique was the interview and the instrument was the interview guide with which information on the phenomenon studied was collected, as well as the documentary analysis of collected files.

As a main result, it was identified that the main difficulties of the immediate processes are mechanization, the short time to gather the evidence and the procedural burden, it concluded that these are not effective since their lack of personnel and procedural overload makes it inefficient. in the normative framework of said processes, as well as the inefficiency due to the management of time to achieve the purposes summarily for the benefit of those assisted.

Keywords: Effectiveness, Efficiency, Efficacy Immediate Process, Omission of Family Assistance.

I. INTRODUCCIÓN

Dentro de nuestro ordenamiento legal, se ha encontrado diversas inconsistencias, incluso en los procesos en general se tiene a un profesional distinto en cada rama del derecho, en esta oportunidad se profundizo en relación a la Efectividad de la acción judicial inmediata o también denominado incoación por quebrantamiento de la norma relacionado al delito de omisión a la asistencia familiar, de la presente tesis se dio a conocer que de una sentencia en lo civil sobre demanda de alimentos resuelta en un Juzgado de Paz Letrado de familia es derivada a la vía penal con el fin de que el papá o madre alimentista satisfaga la obligación de pagar las pensiones atrasadas sobre alimentos; ante tal incumplimiento y la demora se creó el proceso inmediato cuya finalidad fue que sean efectivos estos pagos, pero en la práctica por la sobrecarga que tienen los juzgados penales estos ya carecen de efectividad.

Como bien se sabe, el sistema judicial penal en el Perú tiene problemas graves para procesar y atender la creciente demanda de litigantes; es decir, existe excesiva carga procesal que congestiona todo el sistema y por lo tanto no cumple con su función de administrar justicia en base al principio de celeridad procesal y eficacia. En tal sentido, surgieron diferentes formas de simplificar el sistema, estableciendo instrumentos normativos efectivos con el fin de agilizar y buscar alternativas de solución rápida y concreta.

En el trabajo desarrollado en la presente investigación se profundizo en describir y analizar la efectividad en sus componentes sobre eficacia y eficiencia de los procesos que se manifiestan sobre delitos de omisión a la asistencia familiar. Con la promulgación de esta norma se buscaba netamente la simplificación del problema al sistema penal como es la carga procesal, se buscaba la rapidez y la efectividad porque se entendía que este proceso era sencillo y sobre todo tenía los elementos de convicción demostrados. Sin embargo, surgen otros problemas colaterales como la

sobrepoblación de los centros reclusorios. Asimismo, otro de los problemas latentes es el incumplimiento en la celeridad y los plazos por parte de los Juzgados del sistema penal, esto a razón de la sobrecarga procesal y otros aspectos, los mismos que permitieron cumplir con el objetivo trazado.

La problemática en el ámbito de estudio, se ha reconocido en el hecho de que actualmente de una Entidad Estatal se ventilan una gran cantidad de incoación de procesos inmediatos por el delito de OAF, y que muchos de ellos demoran en su diligenciamiento ante los tribunales de investigación preparatoria y juzgados unipersonales; los que demoran muchísimo en emitir una sentencia favorable al menor alimentista.

El excesivo tiempo que llevan los juicios ordinarios de OAF que a su vez tienen que estar enmarcados en la aplicación de las normas y principios básicos del reglamento jurídico, como buen desarrollo del proceso a las garantías procesales y defensa genera situaciones negativas a lo largo de la vida de los que conforman o integran una familia como son los hijos menores y adultos con discapacidad. Por otro lado, la existencia de una gran congestión de la carga procesal en las entidades jurisdiccionales y como efecto final la sobrepoblación penitenciaria, así como una serie más de factores entorpecedores hacia la asistencia familiar, motivaron la presente investigación, cuya interrogante de investigación se señaló en los párrafos precedentes.

En tal sentido, desde esta perspectiva se planteó esta problemática con la finalidad de hacer un estudio sobre ¿Cuál es la efectividad del proceso inmediato en la incoación del delito de Omisión a la Asistencia Familiar de una Entidad Estatal en el 2021? y como interrogantes específicas se planteó las siguientes: ¿La eficiencia es un factor determinante de la efectividad del proceso inmediato en la incoación del delito de OAF de una Entidad Estatal del 2021? y ¿La eficacia es un componente principal de la efectividad del proceso inmediato en la incoación del delito de OAF de una Entidad Estatal del 2021?

El desarrollo de la presente tesis se justificó en cuatro campos como son en lo Social, el aporte fue contribuyendo en generar conciencia responsable a los padres alimentistas y en la población en edad fértil de nuestro país, en donde se aportó en la eficiencia y la eficacia. En lo teórico donde se aportó académicamente en el contexto de las normas penales, específicamente en la descripción y estudio de la situación actual del Proceso Inmediato. En lo Práctico donde se aportó fortaleciendo los mecanismos de solución más eficientes y eficaces para las partes, como las conciliaciones extrajudiciales o acuerdos mutuos entre las partes, evitando entrar en el tedioso mundo del proceso penal, y en lo metodológico se aportó con instrumentos de investigación en la rama de Derecho, posteriormente se analizó estos cuatro aspectos y de alguna manera, propusimos algunos alcances para mejorar el proceso en la solución de los litigios que suceden en el entorno del fenómeno que se estudió.

Su Objetivo General fue explicar la efectividad del proceso inmediato en la incoación del delito de omisión a la asistencia familiar de una Entidad Estatal, 2021 y sobre los objetivos específicos llegamos a explicar de qué manera el grado de eficiencia del actuar de los operadores de justicia en el proceso inmediato en la incoación del delito de OAF de una Entidad Estatal, 2021 y su otro objetivo específico fue explicar de qué manera el grado de eficacia de los servidores que administran justicia en el proceso inmediato en el delito de OAF de una Entidad Estatal, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

La información relacionada a los antecedentes de la tesis se obtuvo de diversos investigadores resaltando entre ellos Ramírez (2020) quien, en su estudio sobre el proceso inmediato reformulado en el Código procesal penal del Perú, concluyó que los legisladores se basaron en forma de aplicación inmediata por ser más efectivo, puntual y consciente que los procesos tradicionales complejos y engorrosos.

Referente al origen, este requiere certidumbre forense, mínimo cuidado, y trabajo simplificado de su dinámica procesal. Del mismo modo Gamboa (2019) señala que se está confirmando que esta norma contraviene la Constitución y que el Decreto Ley N° 1194 que regula el proceso inmediato, esto se demuestra con el análisis de los entrevistados y de su cotejo con el autor, la comprobación de los derechos de las partes vulnera la obligación del demandante.

En su investigación sobre el derecho a la defensa en el proceso de incoación o flagrancia, Villareal (2018) llega a la conclusión que el proceso de incoación vulnera el derecho a la defensa del demandado, ya que el dictamen del juez es rápida e impertinente, limitando las acciones de defensa del procesado. Del mismo modo Silva & Valdiviezo (2018) en su estudio sobre la importancia legal que evidencia la inconstitucionalidad de un proceso breve en nuestro país, afirman que las acciones inmediatas dentro de las pautas señaladas en la constitución para la independencia en las finanzas vulnera esta disposición, ya que el fiscal tiene la obligación de utilizar las diligencias urgentes en los casos señalados por la legislación vigente y no está autorizado el análisis de acciones legales y elección de operación conjunta.

En su estudio sobre el proceso inmediato por flagrancia delincencial, Pérez (2017) refiriéndose a la vulneración de las garantías del debido proceso concluye que en el proceso inmediato se quebranta al amparo del

procedimiento especial inmediato el imputado no tiene el tiempo suficiente para preparar su defensa con las pruebas necesarias.

Del mismo modo, Palomino (2019) en su estudio en las Fiscalías Penales en dos provincias peruanas sobre el proceso inmediato, llega a la siguiente conclusión, donde muestra que gran parte de los casos procesales no proceden de manera adecuada, generando desazón en la población sobre la liberación de procesados o sentenciados, motivando a su vez efectos adversos para la víctima, omitiéndose en ello demás diligencias que el Decreto Ley N° 1194 señala en su artículo Elera (2018) hace referencia sobre la existencia de la legalidad que debe existir en un proceso inmediato eficaz contemplado en el NCPP, el cual señala que, el proceso inmediato se sustenta una eficiente herramienta procesal para alcanzar justicia en adecuado tiempo que contribuya a la confirmación de una justicia rápida y célere.

Espinoza (2017) en su artículo sobre la eficacia de la ley del proceso inmediato por delitos de flagrancia, concluye que se debe eliminar la sedición, la deificación o glorificación de las leyes creadas por el hombre, que no son perfectas propensas al error, por lo que es importante prestar atención a las deficiencias para así poder corregirlas en su momento oportuno. Por lo que no se puede caer en la miopía de que la problemática de la administración de justicia en nuestro país se puede resolver mediante procesos más céleres y con penas más drásticas.

Son escasas las publicaciones en inglés en el ámbito nacional entre ellas podemos mencionar la de Anaya (2017) Proceso inmediato reformado. La discusión necesaria, donde concluye que siempre ha existido una política criminal en los sistemas judiciales y que históricamente siempre ha existido una política criminal que define como se debe organizar dichos sistemas y el esfuerzo por tener la dirección y la legitimidad la clase gobernante ha desarrollado una política basada en la realidad y en sus propios intereses y ha conveniencia con las necesidades reales de la sociedad.

Por otro lado, en su investigación sobre la ineficiencia del proceso penal abreviado en Colombia. Meneses (2020) realiza una comparación con el proceso inmediato en nuestro país, determinando que es posible avanzar rápidamente cuando se emplea en las diligencias preliminares del proceso penal a la etapa de audiencia oral. Por lo que es un procedimiento especial e independiente en donde se abolen las etapas del proceso normal, demandando la participación instantánea de los querellantes para cumplir con los plazos de hecho.

En el ámbito internacional se han identificado artículos publicados en otra lengua. Como el de Cubillo (2018) referente al derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho a la ejecución jurisprudencial inconstitucional. donde concluye que el fin único de la ejecución de las sentencias sobre la omisión son mayormente de carácter pecuniaria, olvidándose la implementación constitucional del principio de completa identidad entre su implementación y lo establecido en la decisión; remplazándose la sanción por su equivalente económico u otro tipo de ventaja.

En el mismo sentido Pérez (2017) en su artículo referido a ejecución en Venezuela de sentencias mexicanas de divorcio llega a la conclusión que desde la perspectiva internacional existe un rechazo a la atribución extraterritorial de decisiones exógenas, así como la posibilidad de dar vigencia a disposiciones que no reúnen el estándar mínimo constituirían un desbarajuste. Por lo que se deberá tener en cuenta que algunos países están buscando que la Comisión Internacional de Derechos Humanos muestre su acuerdo que las sentencias sobre omisión y otros delitos vinculados sean causales de extradición, atentando directamente a los tratados internacionales entre diversos países.

Por último, Torres (2017) en su publicación referido a las implicaciones de una aplicación indebida del nuevo proceso inmediato como consecuencia de una errónea apreciación del delito flagrante, demuestra que el proceso inmediato, la flagrancia delictiva y la cuasi flagrancia constituyen normas cuya aplicación son inefectivas y fortuitamente terminan afectando derechos

fundamentales de la persona agraviadas. Como en el caso de los procesos inmediatos estos vulnerarían los derechos de los denunciados ya que las etapas del proceso de juzgamientos son imprecisa y en muchos casos no contemplan los requisitos de un debido proceso.

En lo que respecta a la categoría denominada efectividad del proceso inmediato según, Becerra & Saavedra (2018) lo definen como un procedimiento especial introducido a través de la Ley N° 28122 cuyo propósito es de agilizar los procesos de omisión estipulando el accionar del Ministerio Público que no necesitaría profundizar una investigación como en procesos normales. Por su parte, Valderrama y Valverde (2017) que la efectividad del proceso inmediato es una forma simplificada basados en criterios de razonabilidad y eficiencia, en casos de faltas graves y demás. De la misma manera Espinoza (2016) señala que el proceso inmediato es especial simplificado y sumario dejando de lado la investigación preparatoria y la acusación.

Sobre la sub categoría de Eficacia del proceso inmediato, Mendoza (2019) manifiesta que el imputado se ve limitado en el recojo de la información relacionada a los hechos materia de imputación, así mismo limita la posibilidad a la defensa a presentar otros medios probatorios que permitan atenuar la responsabilidad del imputado. Sumariedad, doctrinariamente Dávila (2019) refiere que los procesos inmediatos proceden cuando el delito ha sido realizado en flagrancia delictiva situación que no es necesario profundizar la investigación que determine quién es la persona autor de un suceso delictivo, manifestando también la existencia de otros factores en que se pueda aplicar.

Regulación del proceso Bazalar (2018) sostiene que los procesos inmediatos y la flagrancia delictiva están estrechamente vinculados, los cuales vienen siendo evaluados y perfeccionados con el propósito de contar con una visión de un proceso correcto a seguir en su aplicabilidad, si es obligatorio establecer con claridad o no la flagrancia delictiva y que elementos

de convicción se deben alcanzar, a fin de poder confirmar la presunta comisión del hecho delictivo.

Desde de los antecedentes jurisprudenciales tenemos el Acuerdo Plenario 2 -2016.CIJ-116 (2016) el cual establece un marco normativo con el objetivo de determinar los supuestos en los cuales se podría formalizar una causa a través del proceso inmediato; teniendo en cuenta entre ellos a la prueba evidente que está relacionado fundamentalmente a la comisión de un hecho en flagrancia delictiva, sea esta por confesión del imputado o porque la falta cometida resulta ser evidente, procediéndose a evaluar para ello los tipos de flagrancia que establece la norma en el artículo 259 del Código de procedimientos penales. El Acuerdo contempla que dentro de los supuestos son la falta de dificultad o simplificación procesal y la evidencia delictiva que vinculada a que otras diligencias deban de realizarse para así determinar quién es la persona autor del hecho delictivo, procesos sencillos, cuya pena sean bajas y que sean procesos que no necesiten actos de investigación.

El Decreto Legislativo N° 1194 (2015) estipula que el indagador de la acción penal es el facultado para requerir una audiencia de incoación para los delitos de omisión a la asistencia familiar. Al interior de este expediente se manifiesta que, en una configuración típica, el delito de abandono en el sustento familiar requiere que la autoridad de administración de justicia civil establezca los derechos del acreedor y la obligación legal del imputado con la persona jurídica relacionado con el monto de la asignación alimenticia, además del incumplimiento mensual en donde debe destinar un reembolso preaviso, por cuenta del deudor o insolvente. Indudablemente estos factores no son los únicos que justifican un veredicto de culpabilidad y determinan la condena; es la capacidad de proceder es fundamental, pues lo que se castiga no es el “no poder cumplir”, sino el “no querer cumplir”.

En relación con la doctrina que sustenta el proceso inmediato Mendoza (2019) manifiesta que las razones concretas se hallan en la simplicidad o facilidad del caso, configurándose desde ya, la probable causa, mediante la existencia de elementos claros para una condena penal los cuales pasan por

alto el apoyo a la familia, que sustenta un tratamiento procesal inmediato basados en causas probables las copias certificadas como elementos de convicción según lo establece el código Procesal Penal Peruano en su artículo 446.1.

Así mismo Hurtado & Reyna (2017) manifiestan que para la incoación del proceso inmediato debería existir pruebas suficientes e irrefutables de que se haya cometido el delito, haber realizado las diligencias preliminares y urgentes enfocadas al proceso, no basta que se demuestre la acción sobre el dolo del procesado, sino principalmente la responsabilidad penal del procesado que está investigado para aplicar la sentencia de inmediato. Dado el caso que no se pueda comprobar con las pruebas acumuladas en la investigación de que se ha cometido un delito de hecho punible con respecto a la responsabilidad del acusado no será factible la ejecución del proceso inmediato.

III.- METODOLOGÍA

3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Tipo de investigación

Hernández, Fernández & Baptista (2016) enseñan que entender la realidad está en los parámetros interpretativos, lo que implica que dicha realidad tiene su dinámica y su adversidad mostrando disimiles formas de la realidad y se orienta al significado del comportamiento del individuo y las experiencias sociales que ejecuta. En el marco de esta concepción la tesis se desarrolló dentro del modelo interpretativo, en donde se analizó las fases o etapas que contempla la normatividad para los procesos inmediatos en los delitos de OAF.

La presente investigación se enmarcó en la clasificación de tipo básico y enfoque cualitativo, y fue fundada en la exploración de la heterogeneidad de experiencias de los que dinamizan los procesos de incoación en los delitos de OAF de una Entidad Estatal, 2021. “caracteriza porque esta originada en un marco teórico y permanece en él”.

3.1.2. Diseño de investigación

El esbozo o diseño cualitativo fue Fenomenológico: lo que permitió adquirir las experiencias de los participantes sobre los procesos inmediatos de OAF. Para ello se exploró, describió y comprendió que varias personas expertas en derecho penal involucradas en el proceso de incoación experimentaron en común respecto al delito de OAF, con la finalidad de lograr demostrar las categorías de estudio, (Hernández et al. 2016).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Según lo que manifestaron Hernández et al. (2016) las categorías son los diferentes valores y alternativas que surgen dentro del proceso de clasificación, conceptualización o codificación de un término o expresión de tal manera que sus características no se presten a confusiones dentro de una determinada investigación. Las categorías a su vez se concretizan a través de subcategorías y que se originan a partir de un proceso de categorización

y se usan para ahondar en el análisis categórico. Admiten puntualizar los aspectos que conforman la categoría estudiada.

Para comprender de mejor manera lo que refiere la categorización tomamos en consideración la definición según Ñaupas, Valdivia & Palacios (2019) definen a la categorización como el mecanismo por cual se busca reducir la información de la investigación con el propósito de enumerarla y describirla de modo conceptual, escurdiñando que respondan a una estructura sistemática, entendida de manera clara para otras personas, y por lo tanto que sea significativa.

Categorías: Efectividad del proceso inmediato, referido a la omisión de la asistencia familiar. Sub-Categorías: Eficiencia procesal del cumplimiento de los plazos en el desarrollo del proceso inmediato referido a la OAF. Eficacia procesal de acatar la norma procesal penal vigente y la aplicación de los principios que sustentan el proceso inmediato respecto a la OAF.

3.3. Escenario de Estudio

Según Mejía & Mejía (2015) el escenario o teatro de operaciones de la investigación viene hacer el lugar donde se lleva a cabo las acciones del estudio, para ello el investigador deberá tener presente su facilidad de acceso a los ambientes, como a los participantes involucrados en la investigación.

El presente trabajo de tesis tuvo como teatro de operaciones en la jurisdicción de una entidad estatal 2021, en la cual se aplicó los métodos e instrumentos de recolección de datos hacia a los participantes encargados sobre las acciones del proceso inmediato de OAF.

3.4. Participantes

Según Hernández et al. (2016) se denomina como participantes a las personas que incluyen en el trabajo de investigación cualitativa, los mismos que juegan un rol protagónico al vincularse de forma directa o indirecta en el proceso.

Se consideró como participantes a las personas a las cuales se aplicó los materiales y documentos de recolección de datos, definiendo el alcance de la información. Dicha población estuvo conformada por: 03 fiscales. 01 juez, 02 abogados especializados en Derecho Penal con amplia experiencia en la temática y 01 beneficiario de la asistencia familiar. Se consideró como muestra de la población en su totalidad, definida por el criterio del investigador.

Tabla 1.

Lista de participantes

N°	Cargo de los Participantes	Código de entrevista	Nombres y Apellidos
1	<i>Juez de Investigación Preparatoria</i>	E1	Sin Consentimiento
2	<i>Fiscal Adjunto</i>	E2	Sin Consentimiento
3	<i>Fiscal Adjunto</i>	E3	Sin Consentimiento
4	<i>Fiscal Adjunta</i>	E4	Sin Consentimiento
5	<i>Abogado</i>	E5	Misael Saldaña Valverde
6	<i>Abogado</i>	E6	Melly Cadenillas Venegas
7	<i>Beneficiario</i>	E7	Ruth Valdivia Horna

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas utilizadas en el recojo de los datos se enmarcan en lo que sostiene Galeano (2020) quien manifiesta que son todo aquello que es usado para recoger y procesar la información recolectada la cual permita alcanzar los propósitos trazados en la investigación.

Las técnicas utilizadas en el recojo de información lo constituyó la entrevista semiestructurada y el análisis documental, referente a la entrevista

coincidimos con Ñaupas et al. (2019) que concibe a la entrevista constituye una conversación horizontal que se da entre dos o más personas, en este caso entre el investigador y el o los participantes en el marco de una serie de preguntas preparadas por el investigador a ser sometidas a los entrevistados para su respectiva respuesta, la misma que aportara a los objetivos de la investigación.

La entrevista semiestructurada y el análisis de fuente documental constituyeron las técnicas de la presente investigación y sus instrumentos respectivos fueron la Guía de entrevista y la Ficha de análisis documental.

Las técnicas fue el análisis documental, estuvo orientado básicamente a disposiciones del ministerio público y resoluciones de incoación de proceso inmediato, sobre la recopilación de 06 expedientes de los JIP de una Entidad Estatal. Entrevista, entendida esta como una conversación que tiene un propósito y una estructura que puede ser reajustada en el momento del dialogo entre el investigador y el entrevistado. En la investigación cualitativa, la entrevista busco concebir la situación desde la perspectiva del consultado descodificando los significados de sus prácticas en la temática de investigación.

Los Instrumentos se usaron fueron la guía de entrevista elaborada por el investigador con el propósito de indagar el rol que cumple los operadores de justicia sobre las acciones que desarrollan en hacer efectiva el proceso inmediato en el delito de OAF en una Entidad Estatal, 2021. Y la ficha de análisis documental, se elaboró para recoger información respecto a los expedientes relacionados a los procesos referentes a la incoación del delito de OAF.

3.6. Procedimiento

El procedimiento estuvo sustentado en lo que señalan Hernández et al. (2016) quienes sostienen que el procedimiento es la forma por la cual se recoge, clasifica, organiza, analiza y presenta la información que ha emana

de la entrevista y sirvió de sustento para el logro de los objetivos de la investigación.

Las entrevistas fueron planificadas de manera presencial por lo que, para su realización se tomó en cuenta la situación de la pandemia del COVID 19, aplicando las medidas de bioseguridad y los protocolos establecidos para ello. El procedimiento constituyó en una presentación y explicación sobre los propósitos de la investigación y de la importancia de sus opiniones al respecto mediante dicha entrevista, se le asignó el tiempo necesario para las respuestas a las interrogantes.

3.7. Rigor científico

El rigor científico en la investigación cualitativa se sustenta en algunos criterios que aprueben su evaluación con rigor y calidad científica, en dicho enfoque en la actualidad no hay consenso de allí que tomando lo que plantean Hernández, Ramos & Plasencia (2018) los cuales consideran, como criterios de rigor científico a la credibilidad, auditabilidad y aplicabilidad.

Respecto a la credibilidad afirman que está referida al resultado que se obtiene de la investigación es decir si se ha llegado a comprender el significado que tienen los participantes sobre el problema de estudio. En cuanto a la auditabilidad está referida a la forma en que un investigador puede seguir cada uno de los pasos que otro investigador siguió al investigar un fenómeno. Y en cuanto a la transferibilidad, es la posibilidad de proyectar los resultados de un estudio como insumos o referencias en la solución de problemas en otras poblaciones.

El trabajo de investigación realizado cumplió con los criterios de credibilidad toda vez que se logró profundizar sobre el significado del proceso inmediato en la experiencia de cada uno de los entrevistados; su auditabilidad se basa en el hecho de que se recogió información basado en la aplicación de un plan riguroso y ordenado.

Su transferibilidad o aplicabilidad de los resultados del estudio de efectividad del proceso inmediato puede ser aplicados o servir de pauta en la solución de la

problemática en otras zonas o ámbitos donde se deseé estudiar la efectividad del proceso inmediato en el delito de OAF.

3.8. Método de análisis de datos

Hernández et al. (2016) refiriéndose al método de análisis de datos sostienen que viene hacer un conjunto de componentes y una serie de procesos que el investigador deberá cumplir con el propósito de procesar los datos para alcanzar los objetivos del estudio. El análisis de los datos obtenidos estuvo centrado en el proceso inferencial, que consistió en el establecimiento de conclusiones basados en el conocimiento del investigador, la opinión de los entrevistados y las teorías existentes sobre el tema investigado. El método utilizado para el análisis de los datos fue de carácter cualitativo. El análisis de los datos se cumplirá a través de la aplicación del método cualitativo. Dicho método para Hernández & Mendoza (2018) viene hacer un proceso tedioso, pero creativo que permite al investigador extraer conocimiento al contrastar datos heterogéneos en forma textual o narrativa.

El procedimiento seguido en el procesamiento de los datos se inició en la decodificación de las respuestas de los entrevistados, para luego construir la matriz de triangulación, donde se estableció las convergencias, divergencias así como las inferencias iniciales de la investigación sobre el proceso inmediato.

La técnica de análisis de datos de triangulación empleada se centró en la contrastación de opiniones y enfoques sobre el proceso inmediato recogidos en la investigación de los diversos participantes, fuentes de información y contextos, evaluando el problema con amplitud, diversidad, imparcialidad y objetividad (Mejía & Mejía, 2015).

3.9. Aspectos éticos

Al respecto de la ética deontológica la Universidad Cesar Vallejo a través de la Resolución de Consejo Universitario N°0262 (2020) señala la existencia de normas que regulan el comportamiento ético de los investigadores para el recojo y el propósito de la información, señalando de manera clara, responsable y honesta del manejo de los datos para su procesamiento, análisis, informe y

publicación de los resultados, del mismo modo garantizan el bienestar y la libertad de los participantes del trabajo de investigación.

En el marco de este marco ético la presente investigación conto con el consentimiento informado de los participantes, siendo el primer paso la comunicación a cada uno de ellos de los objetivos de la investigación, seguido del interés de recolectar datos sobre el proceso inmediato para sugerir mejoras o soluciones a la deficiencia e ineficacia del proceso y no utilizarlos para interés ajenos o diferentes al fenómeno estudiado.

Así mismo se le manifestó a los participantes de manera clara que la información que aporten es privada y libre, para uso netamente investigativo. Permanentemente se buscó credibilidad hacia las opiniones de los entrevistados en la comunidad científica. Por otro lado, en la redacción del informe se tuvo presente los derechos de autoría, en cada una de los trabajos previos citados, y enmarcados en la normatividad que establece para el caso la Guía APA 7ma edición.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El fin de la entrevista tuvo como propósito obtener las opiniones de los sujetos concedores en el campo del ámbito penal, por lo que se trazó la guía de entrevista donde propusimos preguntas enfocadas en los objetivos generales y específicos de la investigación y sus resultados que se lograron alcanzar fueron de acuerdo a los planteados. Las preguntas cumplieron con las pautas que se plantearon sobre la investigación diferenciando por sus categorías y subcategorías y estas estaban relacionadas al proceso de omisión de alimentos en los procesos de flagrancia.

De este modo, al ejecutar el método para recoger la data se logró hacer el estudio correspondiente de la documentación y se desarrolló justamente los diseños que se diseñaron al inicio de la investigación consiguiendo las contestaciones que necesitábamos de los especialistas en derecho para de ahí hacer la triangulación sobre la información y conseguir la conclusión en la presente tesis.

MATRIZ DE TRIANGULACION

Objetivo General

Explicar la efectividad del proceso inmediato en la incoación del delito de omisión a la asistencia familiar de una Entidad Estatal, 2021.

Tabla 2.

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	Convergencias	Divergencias	Interpretación
¿Encuentra dificultades en la aplicación del proceso inmediato para el delito de omisión de asistencia familiar?	No al contrario es un proceso que conlleva a dar justicia rápidamente a quien requiera de una pensión de alimentos no olvidemos que es un derecho fundamental el derecho a la alimentación, a la vestimenta, a la educación y a la salud, en estos procesos se evita se siga vulnerando los derechos ya mencionados	Si, debido a la celeridad del proceso, se encuentra mecanizado la aplicación de la normatividad, tanto para jueces como para fiscales.	Si hay una dificultad muy grave que es el plazo del cumplimiento de la misma siendo un proceso inmediato pareciera que no lo fuera por todo el tiempo que demora en culminar todo el proceso	Si se encuentra dificultades ya que se ciñe a parámetros establecidos en la Ley y no se puede prorrogar o pedir más tiempo para reunir elementos de convicción	Si encuentro dificultades ya que dentro de la primacía de la realidad no se da, tanto por el órgano jurisdiccional, así como la fiscalía no lo aplica correctamente, por el tema de la carga y no se da con la rapidez del caso	Si, el tiempo es lo malo que el juzgado no lo da la celeridad a estos procesos que son inmediatos	-----	Los entrevistados E2, E3, E4, E5 y E6 coinciden en que existen dificultades como la mecanización del proceso inmediato el corto tiempo para reunir los medios probatorios, la carga procesal	El entrevistado E1 manifiesta que no hay dificultades ya que es un proceso que lleva a la justicia rápidamente a quien requiere de una pensión alimenticia	Se concluye que las principales dificultades de los procesos inmediatos son la mecanización, el corto tiempo para reunir los medios probatorios y la carga procesal

<p>¿Cree Ud. que el proceso inmediato respeta las garantías del debido proceso para el acusado?</p>	<p>Sí, todo está establecido en la ley, si seguimos los procedimientos establecidos en ley si se estaría respetando las garantías procesales</p>	<p>No, porque al ser un proceso como su mismo nombre lo dice inmediato no permite poder conseguir a tiempo con los medios de prueba sustentables para hacer una buena defensa</p>	<p>Si, en mi opinión es muy benigno en ese extremo por que le da mucho tiempo y oportunidad para que pueda cancelar con los devengados del alimentista</p>	<p>No porque en estos tipos de procesos es poco el tiempo para que la defensa de los investigados pueda reunir sus pruebas para el descargo correspondientes</p>	<p>Si se respeta el debido proceso para el imputado en el proceso inmediato ya que se le otorga ya que el imputado puede acogerse a mecanismos alternativos que le dan al procesado en los procesos inmediatos</p>	<p>Sí, el estado y el tiempo adecuado para que pueda cancelar los devengados</p>	<p>-----</p>	<p>Los entrevistados E3, E5 y E6, concuerdan que si se respetan el debido proceso y que es muy benigno para el cumplimiento</p>	<p>Los entrevistados E1, E2 y E4 conciertan el poco tiempo que no permite que los investigados puedan reunir sus pruebas</p>	<p>Se concluye que existe el respeto a las garantías de debido proceso pero que esta limitado por el corto tiempo para reunir sus pruebas</p>
<p>¿Cómo resultado del proceso penal especial inmediato en el delito de OAF, a partir de su experiencia, se logra el cumplimiento del pago de alimentos del obligado?</p>	<p>Es un tema económico y no responsabilidad; económico porque al llegar a ese punto penal es porque el obligado no tiene ni el mínimo interés en asumir un pago de alimentos a favor de sus descendientes. En muchos casos el procesado no tiene solvencia económica ni le interesa ir a prisión</p>	<p>Si en la mayoría de los casos</p>	<p>Si, se llega a su finalidad la cual es el pago del demanda al alimentista lo malo que es muy tardío y lo que se busca es la celeridad del proceso para que no se vea afectado la integridad del alimentista</p>	<p>Si, pero como dije anteriormente mayormente los investigados llegan a cancelar sus deudas cuando ya están por ser revocados sus sentencias</p>	<p>Si se llega a cumplir con el pago, pero demora ya que como demora estos procesos en la realidad, si se paga, pero en varias oportunidades llegan a cumplir al último muchas veces en la revocatoria de sentencias.</p>	<p>Sí, pero no en su totalidad por que esperan esta última etapa cancelan todos los devengados y terminan cancelando todo</p>	<p>Si, pero es mucha la demora que se dio el pago por parte del papa de mi menor hijo tuve que esperar que el fiscal haga una audiencia de revocatoria para que el cumpla ya que este no quería pagar la deuda y a la fecha esta con tres procesos sobre devengados en otros juzgados de investigación preparatoria y unipersonal.</p>	<p>Los entrevistados E2, E3, E4, E5, E6 y E7 concuerdan que, si se cumple con el pago, pero con mucha demora y exigencia a los demandados principalmente con las revocatorias</p>	<p>El entrevistado E1, manifiesta que en muchos casos el procesado no tiene solvencia económica y ni le interesa ir a prisión</p>	<p>En conclusión los procesos inmediatos permite el cumplimiento de los pagos pero con mucha demora y constante exigencia a los procesados</p>

Objetivos Específicos 01

Explicar el grado de eficiencia del actuar de los operadores de justicia en el proceso inmediato en la incoación del delito de Omisión a la Asistencia Familiar de una Entidad Estatal, 2021.

Tabla 3.

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	Convergencias	Divergencias	Interpretación
¿Es suficiente el personal en la fiscalía y poder judicial para resolver los procesos inmediatos en la incoación del delito de Omisión a la Asistencia Familiar?	NO, al contrario, es insuficiente, lo casos de omisión a la asistencia familiar han incrementado de tal manera que el personal judicial hace doble esfuerzo para que un proceso inmediato sea llevada adecuadamente porque se debe tener en cuenta que no se debe vulnerar ningún derecho que sea causal de nulidad	No se da abasto el personal, es demasiada la carga procesal.	Creo que no, porque el juzgado penal no solo tiene casos sobre la OAF. También tiene otro tipo de casos en tal sentido creo que no es suficiente el personal, además el personal de trabajo del juzgado no trabaja al 100 % en tal sentido hace demorar también los procesos	No es suficiente ya que la carga es alta porque no solo se ve esos tipos de casos, se lleva de todo tipo de denuncias	A mi criterio por la experiencia La fiscalía para mi si tiene sus trabajadores que inmediatamente pueden hacer su trabajo, lo que sí es tardío es el tema del juzgado ya que cuando llega al juzgado, ya que la fiscalía hace su trabajo llama a la diligencia de su declaración tanto al imputado y a la agraviada si no llegan a un principio de oportunidad inmediatamente incoan el proceso y mandan al juzgado, la traba es en el juzgado Cualificación	Creo que no, porque les falta un poco más de preparación a la hora de llevar las diligencias y tomar decisiones sobre el principio de oportunidad	-----	Los entrevistados E1, E2, E3, E4 y E6 concuerdan que es insuficiente el personal tanto en la fiscalía como en el poder judicial para resolver siendo la carga procesal muy abundante	El entrevistado E5 manifiesta que la fiscalía cuenta con el personal suficiente para resolver el proceso inmediato, en su opinión la traba esta en el poder judicial donde se demora el proceso	Se concluye que existe insuficiente personal en los órganos de administración de justicia para resolver la carga procesal de incoación del delito de Omisión a la asistencia familiar

<p>¿Cuál es la carga de los procesos inmediatos en la incoación del delito omisión a la OAF?</p>	<p>La carga es en muchos casos coordinación, entre el ministerio público y el poder judicial otro punto muy importante es que los demandantes no quieren culminar con el proceso y ponen trabas, como no contestar una llamada telefónica o no asistir a las declaraciones o audiencias</p>	<p>La carga es demasiada de los procesos por omisión de alimentos</p>	<p>Bueno creo que a la abundante falta de pago de pensiones alimentarias existe numerosas denuncias por el delito de OAF. Y la incoación busca la celeridad de las etapas del proceso común, en aquellos casos en los que el Ministerio Público no requiere de mayor investigación</p>	<p>Es mucha la carga procesal en la fiscalía</p>	<p>Si, es el tema moral los padres o las madres no cumplen con los alimentos y son denunciados por OAF. son muy alta las demandas de alimentos por que los juzgados de paz letrados a pesar que les aperciben con 3 días en la aprobación y esperan que llegue a fiscalía y hasta a veces que llegue al juzgado para que paguen.</p>	<p>Si hay muchos procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar en proceso inmediato</p>	<p>-----</p>	<p>Todos los entrevistados convergen en que existen demasiadas demandas sobre procesos inmediatos debido al incumplimiento de la asistencia familiar y a las trabas que los procesados ponen para contestar una demanda</p>	<p>No existen divergencias entre los entrevistados</p>	<p>Se concluye es mucha la carga procesal de Omisión la asistencia familiar</p>
--	---	---	--	--	--	--	--------------	---	--	---

Objetivos Específicos 02

Explicar el grado de eficacia de los operadores de justicia en el proceso inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en una Entidad Estatal, 2021.

Tabla 4.

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	Convergencias	Divergencias	Interpretación
¿Cuál es el grado de celeridad del proceso? (Muy rápido, Rápido, Lento) explique	Es rápido, porque la ley establece plazos y hace que la dinámica procesal sea eficaz, pero tenemos que analizar que ese proceso se da a consta del esfuerzo doble que hace el personal judicial	Lento, porque las audiencias son programadas con fechas demasiado largas	Creo que es muy lento el grado de celeridad porque en el juzgado demoran mucho en resolver, además hasta que lleguen a notificar paso otro tiempo extremo podría decir en tal sentido este tipo de procesos demoran mucho más de lo establecido y causando un daño al alimentista	Lento ya como dije en líneas arriba es por la carga procesal y falta de personal	Bueno a mi parecer es lento, no ha y una efectividad rápida no es inmediato como la palabra se dice	Creo que es muy lento debido a una demora del poder judicial a la hora de emitir una sentencia con la finalidad es que los imputados paguen rápido por que quien lo necesitan son sus hijos y esto demora 4 meses a mas	-----	Sobre la celeridad del proceso inmediato los entrevistados E2, E3, E4, E5 y E6 confluyen que el proceso es lento y muy lento, debido a la recarga procesal, a la programación muy espaciada de audiencias y por la demora en emitir sentencia	El E1 manifiesta que el proceso es rápido porque la ley establece plazos y al esfuerzo que realiza el personal del poder judicial	En conclusión, se determina que los procesos inmediatos son lentos debido a la carga procesal, la programación de espaciada de las audiencias y la lentitud en emitir sentencia
¿La regulación es muy adecuada, adecuada, inadecuada? Explique	Es adecuada permite que se restablezcan los derechos de los afectados	Es inadecuada tanto para el agraviado como para el denunciado por que no	Bueno mi opinión es que la regulación es adecuada por que la finalidad de esta regulación es el	Es inadecuada ya que el tiempo es corto para que el investigado reúna sus	Bueno podemos decir que el papelito aguanta toda la norma esta; pero en la	Creo que es adecuada por que se busca que los padres cancelen lo más pronto posible lo		Sobre la regulación del proceso inmediato los entrevistados E1, E3 y E6 coinciden en manifestar que	Los E2, E4 y E5, manifiestan que es inadecuada la regulación del proceso	Se concluye que la regulación es adecuada por que permite restablecer el derecho de los

	<p>rápido, ahora creo que faltan más herramientas para ir perfeccionando el proceso inmediato, es un tema donde los legisladores deberían concentrarse ya que el proceso inmediato es una herramienta que está dando resultados.</p>	<p>les permite recabar las pruebas para una buena defensa</p>	<p>cumplimiento del demandado al alimentista solo que los tiempos es decir los plazos deberían ser más cortos y estrictos. Para que pueda tener mayor eficacia y ser más efectiva</p>	<p>pruebas de descargo</p>	<p>práctica no se da es inadecuada</p>	<p>malo es la aplicación del tiempo que lo está dando el juzgado para estos procesos</p>	<p>-----</p>	<p>es adecuada ya que permite restablecer los derechos de los afectados, pero choca con los tiempos que son muy largos</p>	<p>inmediato para que el demandado ejerza una buena defensa</p>	<p>afectados y, por otro lado es inadecuada porque limita el derecho a la defensa adecuada del procesado</p>
<p>¿La normatividad específica permite la resolución de los procesos inmediatos?</p>	<p>Por supuesto que sí, ya que al resolver una situación se está haciendo justicia a los victimas ya sea en una sentencia de prisión o el pago de las pensiones alimentarias</p>	<p>Si</p>	<p>Creo que si por que la finalidad es el cumplimiento del demandado al alimentista solo que deberían modificar solo en los plazos para que sea mejor y así poder decir que si es un proceso inmediato</p>	<p>Si, pero con mucha deficiencia en varios casos esperan hasta lo ultimo los padres alimentistas</p>	<p>La solución si le dará, pero en un tiempo tardío no es la palabra inmediato por que todo proceso tiene un final y solución</p>	<p>Si por que ordena al imputado que cumpla con cancelar la omisión a la asistencia familiar</p>	<p>-----</p>	<p>La normatividad específica de los procesos inmediatos permite resolver con justicia la obligación de la Asistencia familiar por alimentistas así convergen los entrevistados E1, E2, E3 y E6</p>	<p>Los entrevistados E4 y E5 divergen en que existe mucha deficiencia y demasiado tiempo</p>	<p>Se concluye que la normatividad de los procesos inmediatos permite resolver con justicia la obligación de la asistencia familiar</p>

Análisis documental

Tabla 5.

Expedientes / Casuísticas	Jurisprudencias / Resoluciones	Análisis e interpretación según entrevistas, categoría y subcategorías
<p>Expediente: 02920-2021 Sobre el presente proceso se ha analizado y tenido conocimiento que el padre alimentista fue sentenciado por el delito de OAF, a través del proceso simplificado de incoación, con una sentencia condenatoria pena que en el presente caso fue suspendida ya que esta no superaba los 4 años de PPL y estaba sujeta por reglas de conducta, y el pago total de la reparación civil y pensiones atrasadas, en el presente caso en el periodo de prueba el sentenciado no cumplió lo ordenado por el juez en su sentencia.</p> <p>Siendo que el Ministerio Público, acudió ante el juzgado para pedir la revocatoria de la sentencia suspendida por una condena efectiva el sentenciado al requerimiento solicitado por la fiscalía este canceló la integridad de los devengados y el total de la responsabilidad civil y los días multa.</p>	<p>Acuerdo Plenario N° 2-2016/CJ-116</p> <p>Fundamento 8 - 9°: En dicho acuerdo se parte de los presupuestos que deben de tomarse en cuenta para que se pueda incoarse a un proceso inmediato, los cuales deben reunir los requisitos de manera conjunta e indispensable (simplicidad procesal y evidencia delictiva).</p> <p>En el fundamento 16° Asimismo nos manifiesta que la fiscalía tiene la obligación y es el llamado a incoar el proceso inmediato un delito de Omisión a la Asistencia Familiar, como está establecido en el artículo 446.4 del Código Procesal Penal.</p> <p>Artículo 488 numeral 3° del Código Procesal Penal, indica las funciones que tiene la fiscalía frente a la ejecución de las sentencias, entre una de ellas de realizar los apercibimientos que sean necesarios para que se cumplan las sentencias con las reglas de conducta.</p>	<p>El fin de los procesos inmediatos es que esta se cumpla de una manera rápida y eficaz y llegue a una sentencia, sin ningún tipo de demoras, cuyo fin es de garantizar la pensión de alimentos por parte del padre o madre de este; pero todo ello, se diluye si es que los Ministerio Público y el poder judicial no cuentan con el personal necesario e idóneo para llevar adelante los procesos inmediatos de manera particular o específica, sin recargarles otros procesos diferentes a la materia.</p> <p>Por lo tanto se demuestra la ineficiencia e ineficacia de los procesos inmediatos de asistencia familiar y por ende su ineffectividad</p>

En relación sobre el análisis sobre los resultados de la matriz de triangulación con respecto al objetivo general orientado a conocer la efectividad del proceso inmediato en la incoación del delito de OAF de una Entidad Estatal 2021, la información recogida en la presente investigación permite afirmar que el proceso inmediato no es efectivo ya que su falta de personal y sobrecarga procesal lo hace ineficiente en el marco normativo de dichos procesos, como también a la ineficacia por el manejo de los tiempos para lograr los propósitos de manera sumaria en beneficio de los asistidos.

La mayoría de los entrevistados convergen en afirmar que el proceso inmediato en los delitos de OAF es que no se necesita una extensa investigación, la cual es solo necesario la liquidación sobre el incumplimiento de la sentencia en el proceso de alimentos, asimismo se ha visto que existen muchísimos procesos de OAF sin una sentencia y por lo tal se violan los derechos a la vida, a una debida alimentación y a una salud de calidad del menor alimentista, debido muchas veces al incumplimiento del pago de meses atrasados sobre las pensiones, y todo esto se debe muchas veces al poco desinterés de los fiscales que no tienen voluntad de seguir rápidamente estos procesos a favor de los menores alimentistas.

Por otro lado se refieren que las principales dificultades de los procesos inmediatos son la mecanización, el corto tiempo para reunir los medios probatorios y la carga procesal ya que los juzgados no impulsan los procesos referidos a la OAF. Asimismo, manifiestan que existe el respeto a las garantías de debido proceso pero que está limitado por el corto tiempo para reunir sus pruebas para el descargo que estos tienen que hacer en las audiencias. Además, que la incoación al proceso inmediato permite el cumplimiento de los pagos, pero con mucha demora y constante exigencia a los procesados por parte del ministerio público solicitando revocatorias de las condenas a fin de poder garantizar los pagos devengados.

En referencia al análisis documental sobre la casuística de procesos inmediatos en los delitos de OAF se puede afirmar que el fin de los procesos inmediatos es que esta se cumpla de una manera rápida y eficaz y llegue a una sentencia, sin ningún tipo de demoras, cuyo fin es de garantizar la pensión de alimentos por parte del padre o madre de este; pero todo ello se diluye cuando los operadores de la justicia como son: Ministerio Público y el poder judicial no cuentan con el personal necesario e idóneo para llevar adelante los procesos inmediatos

de manera particular o específica, sin recargarles otros procesos diferentes a la materia. Por lo tanto, se demuestra la ineficiencia e ineficacia de los procesos inmediatos sobre los delitos de asistencia familiar y por ende su ineffectividad hacia los menores alimentistas y sus derechos a recibir una pensión rápida y justa ante los órganos jurisdiccionales.

En relación al objetivo específico de explicar la eficiencia del proceso inmediato en la incoación del delito de OAF de una entidad Estatal 2021, los resultados obtenidos de la información recabada permitieron observar que existe insuficiente personal en los estamentos de administración del poder judicial y del Ministerio Público para resolver la carga procesal de incoación del delito de OAF. Así mismo que los casos de OAF se han incrementado de tal manera que el personal judicial hace doble esfuerzo para que un proceso inmediato sea llevado adecuadamente porque se debe tener en cuenta que no se debe vulnerar ningún derecho que sea causal de nulidad y sea desfavorable al interés del niño alimentista; nos permitió a su vez determinar la existencia de una sobre carga procesal inmediatos en incoación del delito de omisión a la asistencia familiar tanto en el Ministerio Público como de una Entidad Estatal; remarcando que la carga es demasiada de los procesos por omisión de alimentos y por eso es la demora y eso perjudica una justicia rápida y celeridad para los menores alimentistas.

Con respecto al segundo objetivo específico de explicar la eficacia del proceso inmediato en la incoación del delito de OAF de una Entidad Estatal 2021. La información obtenida ha permitido explicar que no es del todo eficaz debido a los siguientes argumentos: Que los procesos inmediatos son lentos debido a la carga procesal, la programación espaciada de las audiencias y la lentitud en emitir sentencia, ya que el grado de rapidez no se da y no se cumple la normatividad vigente, es porque en el juzgado demoran mucho en resolver, además hasta que lleguen a notificar paso otro tiempo extremo podría decir en tal sentido este tipo de procesos demoran mucho más de lo establecido y causando un daño al alimentista. Que la regulación es adecuada porque permite restablecer el derecho de los afectados y, por otro lado, es inadecuada porque limita el derecho a la defensa adecuada del procesado. Que la especificidad de la normatividad de los procesos inmediatos permite resolver con justicia la obligación de la asistencia familiar y la

finalidad de estos procesos es que el obligado cumpla con su obligación de pasar una pensión alimentaria digna como padre o madre a favor del menor alimentista.

4.1. Discusión

Antes de empezar con la discusión de los resultados de la presente investigación, como preludio, se menciona algunas consideraciones sobre el proceso inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar que permitan reflexionar de manera detallada los resultados alcanzados.

Los procesos inmediatos del delito a la OAF constituyen procesos de simplicidad procesal y evidencia delictiva. En relación con la doctrina que sustenta el proceso inmediato Mendoza (2019) manifiesta que las razones concretas se hallan en la simplicidad o facilidad del caso, configurándose desde ya, la probable causa, mediante la existencia de elementos claros para una condena penal los cuales pasan por alto el apoyo a la familia, que sustenta un tratamiento procesal inmediato basados en causas probables las copias certificadas como elementos de convicción según lo establece el código Procesal Penal Peruano en su artículo 446.1. Estando de acuerdo con esta aseveración y concordamos con lo que también plantean Becerra & Saavedra (2018) quienes conciben al proceso inmediato del delito de OAF como un conjunto de procedimientos especiales insertados en la normatividad mediante la Ley N° 28122, que tiene como propósito acelerar los procesos en los casos en que la fiscalía no requiera más investigación, evitando así el desarrollo de un proceso normal. Dicho enfoque comparte también Espinoza (2016) afirmando que el proceso inmediato merece brevedad y simplificación, evitando así las etapas de investigación preparatoria e intermedia.

Por otro lado, los diversos enfoques citados en la fundamentación científica califican al proceso inmediato del delito a la OAF como proceso que favorece a la protección de la vida y salud de los alimentistas. Así tenemos lo que plantean Becerra & Saavedra (2018) como un conjunto de procedimientos especiales insertados en la normatividad mediante la Ley N° 28122, que tiene como propósito acelerar los procesos en los casos en que la fiscalía no requiera más investigación, evitando así el desarrollo de un proceso normal. Dicho enfoque comparte también Espinoza (2016) afirmando que el proceso inmediato merece brevedad y simplificación, evitando así las etapas de investigación preparatoria e intermedia.

Según antecedentes de estudio revisados, existen diversos estudios realizados sobre el proceso inmediato del delito a la OAF, con los cuales contrastaremos resultados y determinaremos coincidencias o diferencias teóricas y/o metodológicas. El proceso investigativo tuvo como objetivo general conocer la efectividad del proceso inmediato en la incoación del delito de omisión a la asistencia familiar de una Entidad Estatal, 2021, entendida esta como hacer bien las cosas correctas en otras palabras siguiendo a Drucker P. (2017) que las tareas que se lleven a cabo se realicen de manera eficiente y eficaz., es decir el equilibrio entre los indicadores de eficiencia y eficacia.

Sobre la efectividad de los procesos inmediatos del delito de omisión a la asistencia familiar los resultados permiten observar que las principales dificultades de los procesos inmediatos son la mecanización, el corto tiempo para reunir los medios probatorios y la carga procesal. Del mismo modo permiten el cumplimiento del pago de alimentos, pero con mucha demora y exigencia constante a los procesados, y esto es compartido por los participantes que fueron entrevistados en donde coinciden que la efectividad de estos procesos penales en la realidad no se dan ya que el tiempo es limitado y la carga procesal en los juzgados penales hacen lento su tramitación.

Relacionándolo con los procesos inmediatos de omisión a la asistencia familiar, la eficiencia se ocupa del cómo realizar de lo mejor las cosas referentes al uso de los recursos, personal suficiente y capacitado, así como dedicación exclusiva para atender la casuística específica. La eficacia, por otro lado, tiene el propósito de lograr el resultado, sin menoscabar recursos para ello. En el caso de los procesos inmediatos estos deberían lograrse con celeridad e inmediatez, sin tomar en cuenta la resolución de la carga procesal de otra índole.

Según los antecedentes nacionales sobre el proceso inmediato revisados, Gamboa (2019) sostiene que está demostrado la inconstitucionalidad del Decreto Ley N° 1194 que norma el proceso inmediato, y de acuerdo a los resultados de la entrevista sobre el tema y la comparación con los autores se comprueba que, se atenta contra los derechos de las partes con la incoación del fiscal. En relación al tema Sila & Valdiviezo (2018) concluyen en su investigación que la acción inmediata en el marco de los estándares normados por la constitución para la independencia

financiera vulnera dicha disposición, pues el fiscal general está obligado a poner en práctica la acción inmediata en los casos establecidos por la ley no permitiéndose el análisis de hechos legales y selección de operación conjunta.

En el marco doctrinario, Mendoza (2018) plantea que las razones específicas se hallan en la simplificación del caso, configurándose desde ya el origen probable. Mediante la efectividad de los elementos claros de una condena penal pasando por alto el apoyo familiar, que fundamenta una acción procesal inmediato. Asumiéndose de manera precipitada que con copias certificadas se ha determinado una causa probable que se creen como elementos de convicción indiscutibles previstos en el artículo 446.1.c del Código Procesal Peruano.

Comparando brevemente el derecho se hace referencia a lo que establece el derecho Costarricense, mediante la Ley N° 8720 (2009) donde estableció la simplificación de los procesos de delitos en flagrancia y en casos excepcionales, en el Perú el NCPP (2004) señala en su artículo 446 que es deber del Fiscal requerir el inicio inmediato del proceso, en circunstancias en que el acusado sea capturado en situación de infracción o cuando haya declarado su delito o las pruebas acumuladas durante el juicio lo ameriten.

Referente al objetivo específico 1, este se centró en explicar la eficiencia del proceso inmediato, es decir realizar bien las cosas equilibrando un adecuado uso de los recursos disponibles y los resultados alcanzados, resultando que esta confronta con una dura realidad manifestada en el escaso personal para su atención y la recarga procesal de diverso tipo que el personal de los organismos operadores de la justicia tienen que desarrollar, demostrándose de esta manera una deficiencia del proceso de incoación del delito de OAF y esto se asemeja por lo dicho por los entrevistados en la presente investigación en donde se concuerda que la falta de personal que tiene los órganos judiciales hacen deficientes estos procesos penales.

En relación al objetivo específico 2 se centró en explicar, la eficacia podemos manifestar que a pesar del esfuerzo de los operadores de justicia el proceso inmediato del delito de OAF adolece de una serie de falencias como: Los procesos inmediatos son lentos debido a la carga procesal, la programación de espaciada de

las audiencias y la lentitud en emitir sentencia. La regulación es adecuada porque permite restablecer el derecho de los afectados y, por otro lado, es inadecuada porque limita el derecho a la defensa proporcionada del procesado, ello coincide por lo dicho por las personas entrevistadas en la presente investigación en donde se concuerda que la carga procesal que tiene los órganos judiciales no son eficaces estos procesos penales.

Una de las principales dificultades de los procesos inmediatos son la mecanización del proceso, el corto tiempo para reunir los medios probatorios y la abultada carga procesal. Se concluye que existe el respeto a las garantías de debido proceso pero que está limitado por el corto tiempo para reunir sus pruebas. El cumplimiento de los pagos, pero con mucha demora y constante exigencia a los procesados. Esta ineficiencia y la limitada eficacia del proceso inmediato del delito de omisión a la asistencia familiar determinan su ineffectividad en la solución a la problemática de dicho delito en los órganos operadores de justicia en la jurisdicción de una Entidad del Estado durante el año 2021.

Según el análisis descriptivo de cada una de los objetivos de estudio y las debilidades encontradas, nos lleva a afirmar que los resultados son apremiantes pues nos muestra una situación negativa hacia los procesos inmediatos del delito a la omisión a la asistencia familiar, particularmente de la eficiencia contemplando una sobrecarga procesal y reducido personal para llevar adelante dichos procesos sin recargarles otros procesos diferentes a la materia en las instituciones operadores de justicia,

A partir del análisis realizado, se hace necesario tomar planteamientos a partir de los cuales se implementen medidas necesarias que ayuden a mejorar los procesos inmediatos, que estos se cumplan de una manera rápida y eficaz y llegue a una sentencia, sin ningún tipo de demoras, cuyo fin es de garantizar la pensión de alimentos por parte del padre o madre hacia los menores alimentistas. Con los resultados obtenidos y la discusión que se hace de los mismos, se visualiza la ineficiencia e ineficacia de los procesos inmediatos de asistencia familiar y por ende su ineffectividad, por lo que habría de tomar en cuenta el papel de los responsables de la gestión de las instituciones operadoras de justicia para potenciar las capacidades de los trabajadores buscando técnicas o estrategias

que permitan cumplir con la normatividad específica y el compromiso hacia la justicia.

Del trabajo de investigación se cumplió hacer una homologación de leyes entre Argentina y Perú, donde se explicó que en el Perú para iniciar un procedimiento en la vía penal primero se tiene que realizar un proceso en el juzgado de paz letrado en familia y esta conllevar a una sentencia con prestación de pasar una manutención hacia los menores alimentista, ello se asemeja y se comparte la opinión por lo hablado por los participantes y la discrepancia con las leyes de Argentina, ya que para iniciar un proceso penal y llegar a una sentencia no es requisito iniciar un proceso en la vía civil como según lo establece su leyes de su país.

Por todo esto, se puede afirmar que fue posible dar respuesta a la pregunta de investigación, ya que si fue posible calificar cómo son la efectividad de los procesos inmediatos del delito a la OAF, y la eficiencia y eficacia de los mismos en una Entidad Estatal 2021.

V. CONCLUSIONES

Primera: Teniendo en consideración sobre el objetivo general se explica que la efectividad de los procesos inmediatos en la incoación del delito de OAF de una Entidad Estatal, 2021, entendida esta como el equilibrio entre el cómo hacerlo - eficiencia- y que hacer – eficacia – de los procesos inmediatos. Por lo tanto se concluye que estos procesos inmediatos de OAF no son efectivos, toda vez que su falta de personal exclusivo y competente y, la sobrecarga procesal de las instituciones operadoras de justicia lo hace ineficiente Del mismo modo también a la ineficacia por el manejo de los tiempos para lograr los propósitos de manera sumaria en beneficio de los asistidos.

Segunda: Teniendo en consideración como segunda conclusión responde al objetivo específico uno se explica que la eficiencia de los procesos inmediatos sobre la OAF, concebida como el uso racional de los recursos para el logro de los resultados. Por lo que se concluye que el desarrollo de los procesos inmediatos de OAF son procesos ineficientes y las instituciones de justicia debido a su recarga labor procesal y su limitado recurso humano exclusivo y capacitado para su dedicación a resolver específicamente los casos inmediatos.

Tercera: Teniendo en consideración la tercera conclusión se explica que la eficacia en los procesos inmediatos de omisión a la asistencia familiar podemos entendida esta como hacer las cosas correctas y necesarias para lograr los objetivos propuestos. En esa orientación concluimos en afirmar que dichos procesos inmediatos no son eficaces toda vez que los tiempos empleados son largos para emitir sentencia y a que los pagos a los alimentistas se realizan muy lentamente, aunándose a ello la vulneración a una adecuada defensa del procesado.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: El poder legislativo y poder judicial deben seguir fortaleciendo con herramientas legales los procesos de omisión a la asistencia familiar, para que los procesos no tengan causales de nulidad, así mismo se debe capacitar a los administradores de justicia para que puedan desarrollar una justicia equilibrada y acorde.

Segunda: El aparato judicial debería crear juzgados exclusivos de procesos inmediatos referente a los delitos de omisión a la asistencia familiar para poder satisfacer a toda la población, dotándolos con recursos humanos idóneos y a dedicación exclusiva, así como con la implementación de la infraestructura y equipamiento necesario para el desempeño de función, ya que cada día va aumentando la población con estos tipos de casos donde los padres no asumen su responsabilidad de asistir a su familia.

Tercera: El Ministerio Público debería crear fiscalías especializadas para procesos inmediatos de omisión a la asistencia familiar para poder satisfacer a la sociedad, dotándolos con recursos humanos idóneos y a dedicación exclusiva, así como con la implementación de la infraestructura y equipamiento necesario para el desempeño de función. Asimismo, el Ilustre Colegio de Abogados del Perú debería elaborar propuestas de mejora y respeto a la normatividad de los procesos inmediatos de omisión a la asistencia familiar como órgano evaluador y fiscalizador de las instituciones administradoras de la justicia y garante en la satisfacción de la población en las entidades que administran justicia a los más desprotegidos.

REFERENCIAS

- Arévalo, V. (2016). *Vulneración del Derecho al Debido Proceso en la Incoación del Proceso Inmediato en casos de Flagrancia Delictiva*, tramitados en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria – Tarapoto, Periodo Enero – junio 2016. Tesis de Maestría en la Universidad Cesar Vallejo. Tarapoto.
- Acuerdo Plenario 2-2016- CIJ-116 (2016). *II Pleno jurisdiccional extraordinario de las salas penales permanente y transitoria*. <https://derecho.usmp.edu.pe/pdf>
- Acuerdo Plenario N° 04 (2019). *Absolución, sobreseimiento y reparación civil. Prescripción y caducidad en ejecución de sentencia en el proceso penal*. <http://www.penal.pe>
- Aguilar, C. (2019). *La aplicación del proceso inmediato por lesiones de violencia familiar y la vulneración del principio de Mínima Intervención del Derecho Penal*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <http://alicia.concytec.gob.pe>
- Araya, A. (2017). Reformed immediate process. The discussion needed. *Revista Vox Juris*, vol. 34. N° 2. Perú. <https://dialnet.unirioja.es>
- Arévalo, W. (2019). *Sentencias de delimitación de la Corte Internacional de Justicia en las constituciones nacionales de América Latina: recepción o resistencia*. (Tesis Doctoral). Colombia: Universidad del Rosario. <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle.pdf>
- Azaña, B. (2018). *Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Costa Rica. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_403_esp.pdf
- Bazalar, V. (2018). *El proceso inmediato*. Editorial: Gaceta Jurídica, S.A. Perú. <http://catalogo.ucsm.edu.pe>

Becerra, D. & Saavedra, L. (2018). *Violación del debido proceso en el plazo asignado para la audiencia única en el proceso inmediato*. (Tesis de Derecho). Pimentel – Perú: Universidad Señor de Sipán.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle.pdf>

Busleiman, A. (2021). *Principios del proceso acusatorio*. Argentina.
<https://www.diariojudicial.com/nota/88976>

Burrill-O'Donnell, Janelle. (2019). *Parental alienation syndrome in court referred custody cases*, Dissertation.com, Washington.

Casación N° 243 (2016). *Proceso Inmediato. Excepciones de oficio*. Perú.
<http://www.penal.pe>

Chaves, J. (2019). *La ejecución de sentencias en los procesos contencioso-selecivos. dificultades y desajustes*. (Tesis Doctoral). España: Universidad de Salamanca. <https://bci.inap.es>

Coarite, A., Cáceres, M., Mamani, J. y Hilasaca, L. (2020). El delito de la omisión a la asistencia familiar desde la criminología clínica. Un estudio de la realidad puneña. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano. Puno – Perú*. <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

Código Procesal Penal Ley N° 8720 (2009). Adición al código procesal penal de un procedimiento expedito para los delitos en flagrancia. Costa Rica.
<http://www.pgrweb.go.cr>

Cubillo, I. (2018). *The right to effective judicial protection and the right to execution in constitutional jurisprudence*. Revista trimestral de información y actividades universitarias, vol. 66. N° 2. España.
<https://revistaestudios.revistas.deusto.es/article/view/1531/1880>

Dávila, C. (2019). *La Vulneración de Derechos Humanos Fundamentales en el Proceso Inmediato*. (Tesis de Maestría). Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://www.lareferencia.info>

Decreto Legislativo N° 1194 (2015). *Lucha contra la delincuencia y el crimen organizado*. Perú. <https://busquedas.elperuano.pe>

Donoso, W. (2021). *Ejecución de la reparación integral en materia de tránsito establecida en sentencia condenatoria bajo las reglas del COIP y del COGEP*. (Tesis de Maestría). Guayaquil – Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream.pdf>

Dubreuil, Benoît (2017). *Human Evolution and the Origins of Hierarchies: The State of Nature*. Cambridge University Press. p. 189. ISBN 978-0-521- 76948-8. Archivado desde el original el 4 de mayo de 2016.

Elera, M. (2018). *El derecho de defensa en el proceso inmediato del nuevo código procesal penal del Perú dentro del marco regulatorio del decreto legislativo N° 1194*. Lima. Ed: Universidad Tecnológica del Perú. <https://repositorio.utp.edu.pe>

Espinoza, A. (2017). *Análisis de la eficacia de la ley del proceso inmediato por delitos flagrantes*. Perú. Centro de Estudios en Criminología. https://derecho.usmp.edu.pe/instituto/inv centros/2016/analisis_eficacia.pdf

Espinoza, A. (2017). *La interpretación y ejecución de sentencias de los órganos internacionales sobre derechos humanos*. Revista Electrónica de Investigación y Asesoría Jurídica, N° 7. Caracas. <http://www.ulpiano.org.ve.pdf>

Espinoza, J. (2016). *Flagrancy and the Immediate Process*. Revista Lex, vol. 4. Perú. <https://dialnet.unirioja.es>

Expediente N° 00358 (2019). Sentencia del tribunal constitucional. Perú. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/00358-2017-hc.pdf>

Expediente N° 6841 (2018). Acción penal en los delitos de omisión a la asistencia familiar. Perú. <https://static.legis.pe.pdf>

Expediente N° 00317 (2017). Corte superior de justicia de lima tercera sala penal de apelaciones. Perú. <https://static.legis.pe.pdf>

Expediente N° 02062 (2018). Sentencia de segunda instancia. Perú. <https://csjhuaura.gob.pe.pdf>

Ferrajoli, L. (2016). Jurisdicción y Ejecución Penal. La Cárcel: una contradicción institucional. Revista Crítica Penal y Poder. N° 11. España. <https://revistes.ub.edu/index.php/criticapenalpoder/article/view/16783>

Galeano, M. (2020). Registro y sistematización de información cualitativa. Medellín – Colombia. <https://mefistocastellano.files.wordpress.com.pdf>

Gamboa, L. (2019). *Inconstitucionalidad del proceso inmediato en el primer juzgado penal de investigación preparatoria Chimbote 2017*. (Tesis de Maestría). Chimbote – Perú: Universidad San Pedro. <http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle.pdf>

- Garrido, J. (2017). *La aplicación del derecho al olvido en España tras la STJUE Google contra AEPD y Mario Costeja*. Revista Boliviana de Derecho, N° 23. San Cruz – Bolivia. <https://www.redalyc.org/pdf/4275/427551159004.pdf>
- Gialdino, R. (2017). Incumplimiento de una sentencia de la corte interamericana de derechos humanos. Un acto internacionalmente ilícito de la corte suprema argentina. Revista del Centro de Estudios Institucionales, vol. 15. N° 2. Chile. <https://www.redalyc.org/pdf/820/82054982014.pdf>
- Gonçalves, A. (2018). *A nova justiça consensual e o não cumprimento do acordo na transação Penal-curso de Especialização em processo penal*. Fortaleza. Universidade Federal do Ceará.
- Gutiérrez, W. (2018). *El proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y la eficacia en la disminución de la carga procesal en el distrito de Santa Anita*. (Tesis de Derecho). Perú: Universidad Norbert Wiener. <http://repositorio.uwiener.edu.pe>
- Hernández, A., Ramos, M. & Plasencia, B. (2018). Metodología de la investigación científica <https://corladancash.com/wp-content/uploads/.pdf>
- Hernández, R. & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Editorial Mc Graw Hill Education. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx>
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2016). *Metodología de la investigación*. 6ta edición. Colombia. <http://observatorio.epacartagena.gov.co.pdf>

- Holguín, F. (2018). *Diseño de un Programa de Capacitación Continuo y Sistematizado dirigido a los Operarios de la Empresa Proalba LTDA. (Tesis de Maestría). Colombia: Universidad Nacional Abierta y a Distancia.* <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/39066/faholguina.pdf>
- Hurtado, A. & Reyna, L. (2017). *El proceso inmediato: valoraciones político-criminales e implicancias forenses del D. Leg. N° 1194. Perú.* <https://www.mpfm.gob.pe.pdf>
- Hurtado, G. (2017). *La vulneración del derecho al plazo razonable para elaborar la defensa frente a la incoación del proceso inmediato reformado en el derecho procesal penal Peruano y el Derecho Comparado. (Tesis de maestría). Huaraz – Perú: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.* http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/unasam/1784/t033_47492527_t.pdf
- Ibáñez, I. (2020). *Papeles de Derecho Europeo e Integración Regional. España: Universidad Complutense.* <https://www.ucm.es.pdf> Informe Estadístico del Ministerio de Justicia (2019)
- Ley 13944 (1953). Ejecución de sentencia. generalidades. Tema IV. <http://www.venezuelaprosesal.net/duqueejecucion.pdf>
- López, P. & Pibaque, M. (2018). *Familias monoparentales y el desarrollo social en los adolescentes. Revista Científica Dominio de las Ciencias, vol. 4. N° 3. Ecuador.* <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/799>
- Mejía & Mejía, E. (2018). *Metodología de la investigación científica.* <https://sbecdb035178db168.jimcontent.com.pdf>

- Mendoza, A. (2019). *Vulneración al derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva en el distrito judicial de Lima norte 2018*. (Tesis de Maestría). Perú: Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe>
- Meneses, J. (2020). *La ineficacia del procedimiento penal abreviado colombiano en comparación con el proceso inmediato peruano*. (Tesis de Maestría). Colombia: Universidad de Medellín. <https://repository.udem.edu.co.pdf>
- Navarro, I. (2017). *Incumplimiento del Deber Alimentario hacia niños, niñas y adolescentes*. (Tesis de Maestría). Lima: Universidad Nacional de San Martín. <http://repositorio.unsm.edu.pe.pdf>
- Nuevo Código Procesal Penal (2004). *El proceso inmediato en el Código Procesal Penal de 2004 en los Juzgados del Distrito Judicial de Lambayeque, período 2019*. Perú: Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe>
- Ñaupas, H., Valdivia, M. & Palacios, J. (2019). *Metodología de la investigación*. <https://corladancash.com.pdf>
- Oviedo, G. (2020). *La definición del concepto de percepción en psicología con base en la teoría Gestalt*. *Revista de Estudios Sociales*. N° 18. Colombia. <http://www.scielo.org.co/pdf/res/n18/n18a10.pdf>
- Palomino, A. (2019). *Relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las Provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018*. Tarapoto – Perú: Ed. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle.pdf>

- Pérez, A. (2017). *Aplicación del proceso inmediato por flagrancia delictiva y la vulneración de las garantías procesales a propósito de los decretos legislativos N° 1194 y 1307*. (Tesis de Maestría). Puno – Perú: Universidad Nacional del Altiplano. <http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle.pdf>
- Pérez, C. (2019). *Evaluación de la política pública en centros escolares suscritos a la Ley de Subvención Escolar Preferencial*. *Revista de Investigación Educativa de la Rediech*, vol. 19. N° 19. México. <https://www.redalyc.org/journal/5216/521658239017/html/>
- Pérez, Y. (2017). *Enforcement in venezuela of mexican divorce judgments*. *Revista Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol. 46. N° 136. España. <https://www.elsevier.es>
- Pisfil, R (2019) *The effect of the immediate process on the procedural burden and the right of defense* (undergraduate thesis) Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lima, Perú. Recuperado de: <https://cutt.ly/OKj2NMS>
- Prado, R. (2018). *La autoejecutividad de las sentencias dictadas por la corte interamericana de derechos humanos*. (Tesis Doctoral). España: Universidad del País Vasco. <https://addi.ehu.es/bitstream/handle.pdf>
- Quispe-Valero. (2022). *The affectation of the immediate process in the right to defense of the accused*. *Revista IUSTITIA SOCIALIS*; Vol. 7, Núm. 1 (7): Edición Especial. 2022; 326-345 ; 2542-3371 ; 10.35381/racji.v7i1. http://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/1802

Ramírez, R. (2020). *Proceso inmediato reformado en el Código Procesal Penal Peruano 2020*. (Tesis de Maestría). Lima – Perú: Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle.pdf>

Resolución de Consejo Universitario N° 0126 (2017). Código de ética. Perú: Universidad Cesar Vallejo. <https://www.ucv.edu.pe.pdf>

Rojas, C. (2020). *El proceso inmediato y la vulneración del debido proceso en el distrito Judicial de Ucayali Calleria – 2016*. (Tesis de Maestría). Perú: Universidad Privada de Pucallpa. <https://alicia.concytec.gob.pe>

Rojas, L. (2018). *Delitos de omisión entre libertad y solidaridad. Política Criminal, Vol. 13. N° 26. Chile*. <https://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v13n26/0718-3399-politcrim-13-26-00682.pdf>

Rojas, L. (2021). *Regreso a una teoría formal del deber jurídico en el ámbito de la omisión impropia. Revista de Derecho Coquimbo en Línea, vol. 28. Chile*. <https://revistaderecho.ucn.cl/index.php/revista-derecho/article/view/4871>

Salazar, A. (2016). *La ejecución penal como derecho humano*. Revista de Ciencias Jurídicas. N° 141. Costa Rica. <https://www.kerwa.ucr.ac.cr.pdf>

Santacruz, R., Santillán, E. y Santacruz, D. (2015). *La ejecución de sentencias en el sistema acusatorio*. México. <http://cmas.siu.buap.mx.pdf>

Sentencia Casatoria N° 656 (2016). Doctrina de la sala de casación civil. Perú. <https://www.pj.gob.pe.pdf>

- Silva, R. y Valdiviezo, G. (2018). *Razones jurídicas para determinar la inconstitucionalidad del proceso inmediato en el Perú*. (Tesis de Maestría). Cajamarca – Perú: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle.pdf>
- Tábata, S. y Feddersen, M. (2017). *Ejecución de sentencias Internacionales sobre derechos humanos en Chile*. Santiago de Chile. Ed. Universidad Diego Portales. <https://derecho.udp.cl.pdf>
- Taboada, G. (2019). *Delito de omisión de asistencia familiar y proceso inmediato*. Lima: Legis. <https://lpderecho.pe>
- Torres, J. (2017). *Implications of an improper application of the new immediate process as a consequence of an erroneous appreciation of flagrante delicto*. By the way of Cassation No. 804/2016 Sullana. Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia, N° 9. Venezuela. <http://rvlj.com.ve/wp-content/uploads/2017/11/rvlj9-final-pdf-319-335.pdf>
- Valderrama, J. y Valverde, M. (2017). *Los supuestos de flagrancia delictiva y la incoación del proceso inmediato*. (Tesis de Maestría). Perú: Universidad Nacional de Trujillo. <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle.pdf>
- Vega, R. (2017). *El proceso inmediato en casa de flagrancia*. *Doctrina Práctica*, N° 39. Perú. <http://eg-abogados.pe/wp-content/uploads/2017/12/rvll.el-proceso-inmediato-encaso-de-flagrancia.pdf>
- Villafuerte, J., Intriago, E. & Soto, S. (2015). *La Investigación cualitativa, rutas para la puesta en práctica*. Ecuador. <https://universoabierto.org/2015/10/01>

Villarreal, O. (2018). *El derecho de defensa y el proceso inmediato en caso de flagrancia*. (Tesis de Maestría). Lima – Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle.pdf>

Anexo

Anexo 1 Matriz de triangulación

MATRIZ DE TRIANGULACION GENERAL

Preguntas	E1 Juez	E2 Fiscal	E3 Fiscal	E4 Fiscal	E5 Abogado	E6 Abogado	E7 Agraviado o Beneficiario	Convergencias	Divergencias	Interpretación
¿Es suficiente el personal en la fiscalía y poder judicial para resolver los procesos inmediatos en la incoación del delito de Omisión a la Asistencia Familiar?	NO, al contrario, es insuficiente, lo casos de omisión a la asistencia familiar han incrementado de tal manera que el personal judicial hace doble esfuerzo para que un proceso inmediato sea llevada adecuadamente porque se debe tener en cuenta que no se debe vulnerar ningún derecho que sea causal de nulidad	No se da abasto el personal, es demasiada la carga procesal.	Creo que no, porque el juzgado penal no solo tiene casos sobre la OAF. También tiene otro tipo de casos en tal sentido creo que no es suficiente el personal, además el personal de trabajo del juzgado no trabaja al 100 % en tal sentido hace demorar también los procesos	No es suficiente ya que la carga es alta porque no solo se ve esos tipos de casos, se lleva de todo tipo de denuncias	A mi criterio por la experiencia La fiscalía para mi si tiene sus trabajadores que inmediatamente pueden hacer su trabajo, lo que sí es tardío es el tema del juzgado ya que cuando llega al juzgado, ya que la fiscalía hace su trabajo llama a la diligencia de su declaración tanto al imputado y a la agraviada si no llegan a un principio de oportunidad inmediatamente incoan el proceso y mandan al juzgado, la traba es en el juzgado Cualificación	Creo que no, porque les falta un poco más de preparación a la hora de llevar las diligencias y tomar decisiones sobre el principio de oportunidad	-----	Los entrevistados E1, E2, E3, E4 y E6 concuerdan que es insuficiente el personal tanto en la fiscalía como en el poder judicial para resolver siendo la carga procesal muy abundante	El entrevistado E5 manifiesta que la fiscalía cuenta con el personal suficiente para resolver el proceso inmediato, en su opinión la traba esta en el poder judicial donde se demora el proceso	Se concluye que existe insuficiente personal en los órganos de administración de justicia para resolver la carga procesal de incoación del delito de Omisión a la asistencia familiar

<p>¿Cuál es la carga de los procesos inmediatos en la incoación del delito omisión a la OAF?</p>	<p>La carga es en muchos casos coordinación, entre el ministerio público y el poder judicial otro punto muy importante es que los demandantes no quieren culminar con el proceso y ponen trabas, como no contestar una llamada telefónica o no asistir a las declaraciones o audiencias</p>	<p>La carga es demasiada de los procesos por omisión de alimentos</p>	<p>Bueno creo que a la abundante falta de pago de pensiones alimentarias existe numerosas denuncias por el delito de OAF. Y la incoación busca la celeridad de las etapas del proceso común, en aquellos casos en los que el Ministerio Público no requiere de mayor investigación</p>	<p>Es mucha la carga procesal en la fiscalía</p>	<p>Si, es el tema moral los padres o las madres no cumplen con los alimentos y son denunciados por OAF. son muy alta las demandas de alimentos por que los juzgados de paz letrados a pesar que les aperciben con 3 días en la aprobación y esperan que llegue a fiscalía y hasta a veces que llegue al juzgado para que paguen.</p>	<p>Si hay muchos procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar en proceso inmediato</p>	<p>-----</p>	<p>Todos los entrevistados convergen en que existen demasiadas demandas sobre procesos inmediatos debido al incumplimiento de la asistencia familiar y a las trabas que los procesados ponen para contestar una demanda</p>	<p>No existen divergencias entre los entrevistados</p>	<p>Se concluye es mucha la carga procesal de Omisión la asistencia familiar</p>
<p>¿Cuál es el grado de celeridad del proceso? (Muy rápido, Rápido, Lento) explique</p>	<p>Es rápido, porque la ley establece plazos y hace que la dinámica procesal sea eficaz, pero tenemos que analizar que ese proceso se da a consta del esfuerzo doble que hace el personal judicial</p>	<p>Lento, porque las audiencias son programadas con fechas demasiado largas</p>	<p>Creo que es muy lento el grado de celeridad porque en el juzgado demoran mucho en resolver, además hasta que lleguen a notificar paso otro tiempo extremo podría decir en tal sentido este tipo de procesos demoran mucho más de lo establecido y causando un</p>	<p>Lento ya como dije en líneas arriba es por la carga procesal y falta de personal</p>	<p>Bueno a mi parecer es lento, no ha y una efectividad rápida no es inmediato como la palabra se dice</p>	<p>Creo que es muy lento debido a una demora del poder judicial a la hora de emitir una sentencia con la finalidad es que los imputados paguen rápido por que quien lo necesitan son sus hijos y esto demora 4 meses a mas</p>	<p>-----</p>	<p>Sobre la celeridad del proceso inmediato los entrevistados E2, E3, E4, E5 y E6 confluyen que el proceso es lento y muy lento, debido a la recarga procesal, a la programación muy espaciada de audiencias y por la demora en emitir sentencia</p>	<p>E1 manifiesta que el proceso es rápido porque la ley establece plazos y al esfuerzo doble que realiza el personal del poder judicial</p>	<p>En conclusión, se determina que los procesos inmediatos son lentos debido a la carga procesal, la programación de espaciada de las audiencias y la lentitud en emitir sentencia</p>

			daño al alimentista							
¿La regulación es muy adecuada, adecuada, inadecuada? Explique	Es adecuada permite que se restablezcan los derechos de los afectados rápidamente, ahora creo que faltan más herramienta para ir perfeccionando el proceso inmediato, es un tema donde los legisladores deberían concentrarse ya que el proceso inmediato es una herramienta que esta dando resultados.	Es inadecuada tanto para el agraviado como para el denunciado por que no les permite recabar las pruebas para una buena defensa	Bueno mi opinión es que la regulación es adecuada por que la finalidad de esta regulación es el cumplimiento del demandado al alimentista solo que los tiempos es decir los plazos deberían ser más cortos y estrictos. Para que pueda tener mayor eficacia y ser más efectiva	Es inadecuada ya que el tiempo es corto para que el investigado reúna sus pruebas de descargo	Bueno podemos decir que el papelito aguanta toda la norma esta; pero en la práctica no se da es inadecuada	Creo que es adecuada por que se busca que los padres cancelen lo más pronto posible lo malo es la aplicación del tiempo que lo está dando el juzgado para estos procesos	-----	Sobre la regulación del proceso inmediato los entrevistados E1, E3 y E6 coinciden en manifestar que es adecuada ya que permite restablecer los derechos de los afectados, pero choca con los tiempos que son muy largos	Los E2, E4 y E5, manifiestan que es inadecuada la regulación del proceso inmediato para que el demandado ejerza una buena defensa	Se concluye que la regulación es adecuada por que permite restablecer el derecho de los afectados y, por otro lado es inadecuada porque limita el derecho a la defensa adecuada del procesado
¿La normatividad específica permite la resolución de los procesos inmediatos?	Por supuesto que sí, ya que al resolver una situación se está haciendo justicia a los victimas ya sea en una sentencia de prisión o el pago de las pensiones alimentarias	Si	Creo que si por que la finalidad es el cumplimiento del demandado al alimentista solo que deberían modificar solo en los plazos para que sea mejor y así poder decir que si es un proceso inmediato	Si, pero con mucha deficiencia en varios casos esperan hasta lo ultimo los padres alimentistas	La solución si le dará, pero en un tiempo tardío no es la palabra inmediato por que todo proceso tiene un final y solución	Si por que ordena al imputado que cumpla con cancelar la omisión a la asistencia familiar	-----	La normatividad específica de los procesos inmediatos permite resolver con justicia la obligación de la Asistencia familiar por alimentistas así convergen los entrevistados E1, E2, E3 y E6	Los entrevistados E4 y E5 divergen en que existe mucha deficiencia y demasiado tiempo	Se concluye que la normatividad de los procesos inmediatos permite resolver con justicia la obligación de la asistencia familiar

¿Encuentra dificultades en la aplicación del proceso inmediato para el delito de omisión de asistencia familiar? (si su respuesta es negativa explique porqué y si su respuesta es afirmativa descríbalas).	No al contrario es un proceso que conlleva a dar justicia rápidamente a quien requiera de una pensión de alimentos no olvidemos que es un derecho fundamental el derecho a la alimentación, a la vestimenta, a la educación y a la salud, en estos procesos se evita se siga vulnerando los derechos ya mencionados	Si, debido a la celeridad del proceso, se encuentra mecanizado la aplicación de la normatividad, tanto para jueces como para fiscales.	Si hay una dificultad muy grave que es el plazo del cumplimiento de la misma siendo un proceso inmediato pareciera que no lo fuera por todo el tiempo que demora en culminar todo el proceso	Si se encuentra dificultades ya que se ciñe a parámetros establecidos en la Ley y no se puede prorrogar o pedir más tiempo para reunir elementos de convicción	Si encuentro dificultades ya que dentro de la primacía de la realidad no se da, tanto por el órgano jurisdiccional, así como la fiscalía no lo aplica correctamente, por el tema de la carga y no se da con la rapidez del caso	Si, el tiempo es lo malo que el juzgado no lo da la celeridad a estos procesos que son inmediatos	-----	Los entrevistados E2, E3, E4, E5 y E6 coinciden en que existen dificultades como la mecanización del proceso inmediato el corto tiempo para reunir los medios probatorios, la carga procesal	El entrevistado E1 manifiesta que no hay dificultades ya que es un proceso que lleva a la justicia rápidamente a quien requiere de una pensión alimenticia	Se concluye que las principales dificultades de los procesos inmediatos son la mecanización, el corto tiempo para reunir los medios probatorios y la carga procesal
¿Cree Ud. que el proceso inmediato respeta las garantías del debido proceso para el acusado?	Sí, todo está establecido en la ley, si seguimos los procedimientos establecidos en ley si se estaría respetando las garantías procesales	No, porque al ser un proceso como su mismo nombre lo dice inmediato no permite poder conseguir a tiempo con los medios de prueba sustentables para hacer una buena defensa	Si, en mi opinión es muy benigno en ese extremo por que le da mucho tiempo y oportunidad para que pueda cancelar con los devengados del alimentista	No porque en estos tipos de procesos es poco el tiempo para que la defensa de los investigados pueda reunir sus pruebas para el descargo correspondientes	Si se respeta el debido proceso para el imputado en el proceso inmediato ya que se le otorga ya que el imputado puede acogerse a mecanismos alternativos que le dan al procesado en los procesos inmediatos	Si, el estado y el tiempo adecuado para que pueda cancelar los devengados	-----	Los entrevistados E3, E5 y E6, concuerdan que si se respetan el debido proceso y que es muy benigno para el cumplimiento	Los entrevistados E1, E2 y E4 conciertan el poco tiempo que no permite que los investigados puedan reunir sus pruebas	Se concluye que existe el respeto a las garantías de debido proceso pero que esta limitado por el corto tiempo para reunir sus pruebas
¿Cómo resultado del proceso penal especial inmediato en el delito de OAF, a partir de su	Es un tema económico y no responsabilidad; económico porque al llegar a ese punto penal es porque el obligado no tiene ni el	Si en la mayoría de los casos	Si, se llega a su finalidad la cual es el pago del demandado al alimentista lo malo que es muy tardío y lo que se busca es la celeridad	Si, pero como dije anteriormente mayormente los investigados llegan a cancelar sus deudas cuando ya están por ser	Si se llega a cumplir con el pago, pero demora ya que como demora estos procesos en la realidad, si se paga, pero en varias	Sí, pero no en su totalidad por que esperan esta última etapa cancelan todos los devengados y terminan	Si, pero es mucha la demora que se dio el pago por parte del papa de mi menor hijo tuve que	Los entrevistados E2, E3, E4, E5, E6 y E7 concuerdan que, si se cumple con el pago, pero con mucha demora y exigencia a los demandados	El entrevistado E1, manifiesta que en muchos casos el procesado no tiene	En conclusión los procesos inmediatos permite el cumplimiento de los pagos pero con mucha demora y constante

<p>experiencia, se logra el cumplimiento del pago de alimentos del obligado?</p>	<p>mínimo interés en asumir un pago de alimentos a favor de sus descendientes. En muchos casos el procesado no tiene solvencia económica ni le interesa ir a prisión</p>		<p>del proceso para que no se vea afectado la integridad del alimentista</p>	<p>revocados sus sentencias</p>	<p>oportunidades llegan a cumplir al último muchas veces en la revocatoria de sentencias.</p>	<p>cancelando todo</p>	<p>esperar que el fiscal haga una audiencia de revocatoria para que el cumpla ya que este no quería pagar la deuda y a la fecha esta con tres procesos sobre devengados en otros juzgados de investigación preparatoria y unipersonal.</p>	<p>principalmente con las revocatorias</p>	<p>solvencia económica y ni le interesa ir a prisión</p>	<p>exigencia a los procesados</p>
--	--	--	--	---------------------------------	---	------------------------	--	--	--	-----------------------------------

FICHA DE ENTREVISTA PARA PERSONAL DE UNA ENTIDAD ESTATAL

Se viene ejecutando el proyecto de tesis titulado **“Efectividad del Proceso Inmediato del delito de Omisión a la Asistencia Familiar de una entidad estatal, 2021”**, en tal sentido y respetuosamente se le solicita se sirva responder a las siguientes preguntas, que de seguro serán valiosas para el trabajo que se desarrolla.

1. ¿Es suficiente el personal para resolver los procesos inmediatos en la incoación del delito de Omisión a la Asistencia Familiar?
2. ¿Cuál es la carga de los procesos inmediatos en la incoación del delito omisión a la OAF?
3. ¿Cuál es el grado de celeridad del proceso? (Muy rápido, Rápido, Lento) explique
4. ¿La regulación es muy adecuada, adecuada, inadecuada? Explique
5. ¿La normatividad específica permite la resolución de los procesos inmediatos?
6. ¿Encuentra dificultades en la aplicación del proceso inmediato para el delito de omisión de asistencia familiar? (si su respuesta es negativa explique porqué y si su respuesta es afirmativa descríbalas).
7. ¿Cree Ud. que el proceso inmediato respeta las garantías del debido proceso para el acusado?
8. ¿Cómo resultado del proceso penal especial inmediato en el delito de OAF, a partir de su experiencia, se logra el cumplimiento del pago de alimentos del obligado?

Anexo 2. Instrumento de recolección de información

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Expediente	N° 00022	2022
Juzgado	TERCER JUZGADO UNIPERSONAL	
Delito	OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR	
Partes del Proceso	Agraviado	RUTH VALDIVIA HORNA
	Imputado:	ANTONIO VALDIVIA ENRIQUEZ
2. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE		
EN CUANTO A LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO		
Identificación de criterios específicos	a) Elementos de convicción evidente	1.- Demanda de aumento de alimentos. 2.- Sentencia 3.- Resolución de liquidación 4.-Resolucion de remisión al MP.
	b) Aplica en todos los casos	SI APLICA
	c) Otros	
EN CUANTO A LAS DIFICULTADES DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO		
Identificación de dificultades específicas	a) En las notificaciones	SI
	b) En las audiencias	SI
	c) Otros	NO SE PRESENTA

Fuente: Adaptado de Flores Galindo, C. (2020).

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Expediente	N° 1573	2022
Juzgado	SETIMO JUZGADO UNIPERSONAL	
Delito	OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR	
Partes del Proceso	Agraviado	WALTER ESTIF CASTILLO SILVA ALEJANDRA CASTILLO SILVA
	Imputado:	WALTER CASTILLO SANTIAGO
2. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE		
EN CUANTO A LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO		
Identificación de criterios específicos	a) Elementos de convicción evidente	1.- Demanda de aumento de alimentos. 2.- Sentencia 3.- Resolución de liquidación 4.-Resolucion de remisión al MP.
	b) Aplica en todos los casos	SI APLICA
	c) Otros	
EN CUANTO A LAS DIFICULTADES DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO		
Identificación de dificultades específicas	a) En las notificaciones	SI
	b) En las audiencias	SI
	c) Otros	NO SE PRESENTA

Fuente: Adaptado de Flores Galindo, C. (2020).

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Expediente	N° 2920	2021
Juzgado	SETIMO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA	
Delito	OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR	
Partes del Proceso	Agraviado	ESNAIDER ROLDAN BERAOLA
	Imputado:	CARLOS ROLDAN VELARDE
2. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE		
EN CUANTO A LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO		
Identificación de criterios específicos	a) Elementos de convicción evidente	1.- Demanda de aumento de alimentos. 2.- Sentencia 3.- Resolución de liquidación 4.-Resolucion de remisión al MP.
	b) Aplica en todos los casos	SI APLICA
	c) Otros	
EN CUANTO A LAS DIFICULTADES DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO		
Identificación de dificultades específicas	a) En las notificaciones	SI
	b) En las audiencias	SI
	c) Otros	NO SE PRESENTA

Fuente: Adaptado de Flores Galindo, C. (2020).

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Expediente	N° 778	2021
Juzgado	QUINTA FISCALIA PROVINCIAL DEL SANTA	
Delito	OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR	
Partes del Proceso	Agraviado	ESNAIDER ROLDAN BERAOLA
	Imputado:	CARLOS ROLDAN VELARDE
2. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE		
EN CUANTO A LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO		
Identificación de criterios específicos	a) Elementos de convicción evidente	1.- Demanda de aumento de alimentos. 2.- Sentencia 3.- Resolución de liquidación 4.-Resolucion de remisión al MP.
	b) Aplica en todos los casos	SI APLICA
	c) Otros	
EN CUANTO A LAS DIFICULTADES DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO		
Identificación de dificultades específicas	a) En las notificaciones	SI
	b) En las audiencias	SI
	c) Otros	NO SE PRESENTA

Fuente: Adaptado de Flores Galindo, C. (2020).

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

5. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Expediente	N° 3080	2021
Juzgado	PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL	
Delito	OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR	
Partes del Proceso	Agraviado	RUTH VALDIVIA HORNA
	Imputado:	ANTONIO VALDIVIA ENRIQUEZ
2. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE		
EN CUANTO A LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO		
Identificación de criterios específicos	a) Elementos de convicción evidente	1.- Demanda de aumento de alimentos. 2.- Sentencia 3.- Resolución de liquidación 4.-Resolucion de remisión al MP.
	b) Aplica en todos los casos	SI APLICA
	c) Otros	
EN CUANTO A LAS DIFICULTADES DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO		
Identificación de dificultades específicas	a) En las notificaciones	SI
	b) En las audiencias	SI
	c) Otros	NO SE PRESENTA

Fuente: Adaptado de Flores Galindo, C. (2020).

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

6. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Expediente	N° 01092	2021
Juzgado	PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA	
Delito	OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR	
Partes del Proceso	Agraviado	UZIEL PALACIOS SALCEDO
	Imputado:	MANUEL PALACIOS MORI
2. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE		
EN CUANTO A LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO		
Identificación de criterios específicos	a) Elementos de convicción evidente	1.- Demanda de aumento de alimentos. 2.- Sentencia 3.- Resolución de liquidación 4.-Resolucion de remisión al MP.
	b) Aplica en todos los casos	SI APLICA
	c) Otros	
EN CUANTO A LAS DIFICULTADES DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO		
Identificación de dificultades específicas	a) En las notificaciones	SI
	b) En las audiencias	SI
	c) Otros	NO SE PRESENTA

Fuente: Adaptado de Flores Galindo, C. (2020).

